



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Acción de tutela. 110014003004-2022-00940-00.
Confirmación.1058511.

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el fallo proferido dentro de la presente acción constitucional fue impugnado en la oportunidad que brinda el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se ordena:

Primero. Conceder la impugnación presentada por el accionante Camilo Germán de Francisco Ocampo.

Segundo. Notificar el presente proveído a todos los intervinientes en el trámite de la acción de tutela, por el medio más expedito.

Tercero. Remitir el expediente a la oficina de apoyo judicial de Reparto, con el fin de que sea asignado a los Jueces Civiles del Circuito para que asuman su conocimiento.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06b8796d96f65779ea52b07f9bd34601c8580c26f37a02f35122b299d8503484

Documento generado en 26/09/2022 02:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>